



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000172-2024-MDP/GM [14459 - 13]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 0072-2023-MDP/GM
- Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 098- 2023-MDP/GDTI
- expediente N° 12668
- Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2024-MDP/GM [22869-7]
- Oficio N° 2405-2024-MDP/GDTI-SGDT [14459-9]
- Oficio N° 1637-2024-MDP/GDTI [14459-10]
- Oficio N° 1142-2024-MDP/OGACGD [14459 - 11]
- Informe Legal N° 29-2024-MDP-WBCG [14459-12]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, los procedimientos de aprobación automática se encuentran regulados por el artículo 31.1 de la ley N° 27444 el mismo que indica que en el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad. Asimismo, el artículo 31.2 indica que en este procedimiento, las entidades no emiten ningún pronunciamiento expreso confirmatorio de la aprobación automática, debiendo sólo realizar la fiscalización posterior. Sin embargo, cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley;

Que, con expediente N° 12837-2023, de fecha 20 de diciembre de 2021, Estefany Francheska Sernaque Sernaque en representación de Promotora Pimentel, solicita Licencia de Construcción Modalidad "A" del predio ubicado en distrito Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con expediente N° 1376 de fecha 26 de enero de 2023, la señora Estefany Francheska Sernaque Sernaque interpone solicita Silencio Administrativo Positivo, respecto a la licencia de edificación para la construcción del primer piso de 369 lotes ubicados en el conjunto Residencial Las Garzas, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con expediente N° 12837-2021;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2023-MDP/GM de fecha 11 de mayo del 2023, se declara procedente la solicitud de silencio administrativo positivo y en consecuencia procedente la licencia de edificación del primer piso de 369 lotes, ubicados en el conjunto residencial las garzas, distrito de Pimentel en el departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 098-2023-MDP/GDTI, de fecha 20 de julio del 2023 resuelve declarar improcedente lo solicitado por la sra. Estefany Francheska Sernaque – Apoderada de PROMOTORA PIMENTEL SAC, conforme consta en la vigencia de poder con código de verificación N° 74326798 de la PE N° 12735392 del Registro de persona jurídicas de la Oficina Registral de Lima, sobre Licencia de Edificación – Modalidad A de 369 lotes, presentado en el Exp. N° 12387-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000172-2024-MDP/GM [14459 - 13]

Que, mediante expediente N° 12668, de fecha 28 de agosto del 2023, la promotora Pimentel SAC, representada por la sra. Miriam Stephanie Labrin Chávez pide que el superior jerárquico declare NULA la Resolución N° 098-2023-MDP/GDTI;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2024-MDP/GM [22869-7] de fecha 26 de agosto de 2024, se declara improcedente el recurso de apelación, de fecha 01 de setiembre del 2023 interpuesto por la Sra. Miriam Stephanie Labrin Chávez, apoderada de PROMOTORA PIMENTEL S.A.C, contra la resolución Resolución N° 098-2023-MDP/GDTI;

Que, con Oficio N° 2405-2024-MDP/GDTI-SGDT [14459-9] de fecha 06 de septiembre, la Subgerente de Desarrollo Territorial informa que al haber expedido dos resoluciones, y teniendo en cuenta que en el ultimo acto resolutorio emitido, que es la Resolución de Gerencia Municipal N° 000146-2024-MDP/GM [22869 - 7] de fecha 26 de agosto del 2024, la cual declara IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 098-2023-MDP/GDTI, que declaró IMPROCEDENTE el Exp. N° 12827-2021, y teniéndose en cuenta que dentro de los alegatos presentados por la apelante, hace mención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0072-2023-MDP/GM de fecha 11 de mayo del 2023 que le declaró PROCEDENTE el Silencio administrativo y PROCEDENTE el Exp. N° 12837-2021, se solicita que la Gerencia Municipal ACLARE, cuál sería la situación jurídica de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0072-2023-MDP/GM al haber expedido la misma Gerencia Municipal la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2024-MDP/GM [22869-7];

Que, con Oficio N° 1637-2024-MDP/GDTI [14459-10] de fecha 10 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita se aclare la situación jurídica de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0072-2023-MDP/GM, considerando lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 000146-2024-MDP/GM;

Que, mediante Oficio N° 1142-2024-MDP/OGACGD [14459 - 11] de fecha 12 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria remite el expediente al Asesor Externo a fin de ACLARACIÓN SOBRE RESOLUCIONES EMITIDAS RESPECTO A EMISION Y ENTREGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, así mismo la emisión de opinión legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 29-2024-MDP-WBCG [14459-12], el Asesor Externo de Asuntos Legales Administrativos para Despacho de Alcaldía indica que: i) la Licencia de aprobación modalidad "A" no se encuentra sujeto a silencio administrativo de forma taxativa, esta se sujeta a las normas administrativas generales, en consecuencia, al encontrarse expedida resolución que declara procedente el silencio administrativo positivo, no estaría sujeto a discusión el silencio sino los derechos posteriores o las observaciones si se advirtieran las mismas; ii) De acuerdo a los informes de las áreas especializadas la entidad precisa que no cumplen con los requisitos para la licencia de edificación modalidad A y no es conforme técnicamente; Sin embargo, fue posterior a la petición del silencio administrativo; y, iii) al existir pronunciamiento por parte de la entidad Municipal con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0072-2023-MDP/GM, de fecha 11 de mayo del 2023 que declara procedente la licencia de edificación respecto al silencio administrativo positivo, esta es irrefutable, al mantenerse firme generando sus efectos administrativos, en tanto se sustenta en la normativa vigente, salvo procedimiento distinto de fiscalización posterior. En consecuencia, concluye que se debe declarar procedente el recurso de apelación, de fecha 01 de setiembre del 2023 interpuesto por la Sra. Miriam Stephanie Labrin Chávez, apoderada de PROMOTORA PIMENTEL S.A.C, contra la resolución Resolución N° 098-2023-MDP/GDTI y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 000146-2024-MDP/GM [22869 - 7], de fecha 26 de agosto del 2024 que declara Improcedente el recurso de apelación;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de prosegui el trámite correspondiente según informe legal externo;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000172-2024-MDP/GM [14459 - 13]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el recurso de apelación presentado con registro 12668, de fecha 28 de agosto del 2023, interpuesto por la Sra. Miriam Stephanie Labrin Chávez, apoderada de PROMOTORA PIMENTEL S.A.C., contra la Resolución N° 098-2023-MDP/GDTI, mediante el cual solicita se declare nula la Resolución N° 098-2023-MDP/GDTI, debido a que existe pronunciamiento por parte de la entidad Municipal con la Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2023-MDP/GM, de fecha 11 de mayo del 2023, la cual declara procedente la solicitud de silencio administrativo positivo y procedente la solicitud de licencia de edificación (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2024-MDP/GM [22869-7], de fecha 26 de agosto del 2024 que declara Improcedente el recurso de apelación.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, la licencia de edificación para la construcción del primer piso de 369 lotes ubicados en el conjunto Residencial Las Garzas, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Desarrollo Territorial efectuar el control posterior de lo otorgado con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y servidores que correspondan.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 23/10/2024 - 15:01:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS



PERÚ



MUNICIPIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000172-2024-MDP/GM [14459 - 13]

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
22-10-2024 / 08:32:58